



Radicado: D 2022070004233

Fecha: 01/07/2022

Tipo: DECRETO  
Destino:

## DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACIÓN

### DECRETO

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 31 de 2021, y

### CONSIDERANDO

- a. Que el inciso final del artículo 26 de la Ordenanza 31 del 24 de noviembre 2021, "***SOBRE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2022***", faculta al Gobernador para efectuar por acto administrativo idóneo las adiciones, traslados y reducciones de recursos de destinación específica en cualquier momento de la vigencia.
- b. Que el Director Administrativo y Financiero de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, certificó el 18 de mayo de 2022, recursos por mayores valores recaudados con corte a abril 30, de la Subcuenta Funcionamiento por la suma de **\$1.098.072.674**. Dichos recursos fueron transferidos por la Nación según Resolución del Ministerio de Salud con radicado No.00000309 de 23 de febrero del 2022.
- c. Que la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, mediante oficio con radicado No. 2022020025334 del 19 de mayo de 2022, solicitó a la Contadora General del Departamento de Antioquia, expedir certificación de ingresos, para adicionar al presupuesto de la vigencia 2022, en la suma **\$1.098.072.674 de Subcuenta Funcionamiento** y la Subcuenta otros Gastos en Salud inversión por la suma de \$1.300.000.000 para total \$ 2.398.072.952.
- d. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, la Contadora General del Departamento, certificó la disponibilidad de los recursos a incorporar al presupuesto General del Departamento de la vigencia 2022, mediante radicado No.2022020025479 del 19 de mayo del 2022.
- e. Que la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, solicitó a la Secretaria de Hacienda, mediante oficio con radicado No.2022020032529 del 28 de junio del 2022, la incorporación de los recursos de la Subcuenta Funcionamiento por la suma \$1.098.072.674.
- f. El objetivo de este decreto es incorporar recursos con la finalidad continuar con los compromisos con los empleados de la Secretaría de Salud y Protección Social de Antioquia, así como los generados por pago de servicios públicos, y posibles adiciones a los contratos de: Servicio de transporte terrestre, correspondencia, archivo, tiquetes aéreos, combustibles vehículos y papelería, y los pagos de Bonos Pensionales de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia.

En mérito de lo expuesto,

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

DECRETA

**Artículo Primero.** Adiciónese el Presupuesto y PAC de Ingresos en la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	Centro Gestor	Pospre FUT	Área Func	Elemento PEP	Valor	Proyecto
0-OF2625	131D	1-1-1-02-06-003-01-12	C	999999	1.098.072.674	Participación del IVA licores, vinos, aperitivos y similares-Transferencias Nivel Nacional-5% IVA Ley 1816
				<b>TOTAL</b>	<b>\$1.098.072.674</b>	

**Artículo Segundo.** Adiciónese el Presupuesto y PAC de Gastos de Funcionamiento en la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	Centro Gestor	Pospre FUT	Área Func	Elemento PEP	Valor	Proyecto
0-OF2625	131D	2-1-2-02-02-006	C	999999	280.000.000	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua-Transferencias Nivel Nacional-5% IVA Ley 1816
0-OF2625	131D	2-1-1-01-01-001-05	C	999999	6.000.000	Gastos de Personal-Auxilio detransporte-Transferencias Nivel Nacional-5% IVA Ley 1816.
0-OF2625	131D	2-1-3-07-02-002-02	C	999999	812.072.674	Cuotas Partes Mesada Pensional-Transferencias Nivel Nacional-5% IVA Ley 1816.
				<b>TOTAL</b>	<b>\$1.098.072.674</b>	

**Artículo Tercero.** Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín a los,

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ANÍBAL GAVIRIA CORREA**  
Gobernador de Antioquia

**JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ**  
Secretario General

**CATALINA NARANJO AGUIRRE**  
Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Guillermo León Cadavid Cifuentes, Director de Presupuesto	<i>[Firma]</i>	30/06/2022
Revisó	Revisión Jurídica Despacho Hacienda	<i>[Firma]</i>	30/06/2022
Revisó y aprobó	Diana Patricia Salazar Franco, Subsecretaria Financiera	<i>[Firma]</i>	30/06/2022
Vo.Bo.	David Andrés Ospina Saldarriaga, Subsecretario Prevención del Daño Antijurídico	<i>[Firma]</i>	30-6-22

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.